

CONSTANCIA: Manizales, 01 de marzo de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a las partes.

LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00706 00
ASUNTO	REQUIERE PARTES

Teniendo en cuenta que mediante memorial de 09 de febrero de 2024 suscrito por el apoderado de la parte demandante y los tres demandados se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, indicando el escrito "(...) *que en el pago de la obligación están incluidos los depósitos judiciales consignados hasta el 08 de febrero de 2024, por el cual requiero se me haga entrega de los depósitos judiciales consignados hasta la fecha del presente memorial (...)*".

Así entonces, procedió este Despacho a solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales el reporte de títulos que se encuentran consignados a favor del presente proceso ejecutivo siendo remitida la siguiente información:

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	418030001444756	30301116	CONSTANZA MARIA	ARENAS MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	23/11/2023	NO APLICA	\$ 674.506,00
VER DETALLE	418030001447601	30301116	CONSTANZA MARIA	ARENAS MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2023	NO APLICA	\$ 706.053,00
VER DETALLE	418030001451047	30301116	CONSTANZA MARIA	ARENAS MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	20/12/2023	NO APLICA	\$ 424.442,00
VER DETALLE	418030001452890	30301116	CONSTANZA MARIA	ARENAS MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2023	NO APLICA	\$ 581.033,00
VER DETALLE	418030001454881	30301116	CONSTANZA MARIA	ARENAS MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	18/01/2024	NO APLICA	\$ 497.903,00
VER DETALLE	418030001457930	30301116	CONSTANZA MARIA	ARENAS MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2024	NO APLICA	\$ 714.696,00
VER DETALLE	418030001459648	30301116	CONSTANZA MARIA	ARENAS MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2024	NO APLICA	\$ 373.491,00

Total Valor \$ 3.972.124,00

Imprimir

Notándose del mencionado reporte que se encuentran 6 títulos consignados hasta el 05 de febrero de 2024 y un séptimo título del 16 de febrero de 2024 por valor de \$373.491, teniendo un valor total por los siete (07) depósitos judiciales de \$3.972.124.

Por lo cual, deberán las partes realizar las siguientes precisiones previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso:

1. Manifestará con claridad al Despacho cuál es el valor total de los depósitos judiciales que se encuentran incluidos en el pago de la obligación y que deben ser pagados a favor de la parte demandante.
2. Considerando las manifestaciones contenidas en la presente providencia, informará de manera precisa a quien deben ser pagados los depósitos judiciales que se consignen a partir del 09 de febrero de 2024 en adelante.

Respuesta que deberá ser allegada al Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia y encontrarse suscrita por todos los demandados y el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 038 fijado el 04 de marzo de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5aa594caf8bf76977da4c4c1b0d08181e778628de4b3825a0f811e78706c39**

Documento generado en 01/03/2024 05:57:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>